



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S. contra  
NOVIS MIGUEL BARROS BARROS. Exp. 11001-41-89-039-2020-00301-00<sup>2</sup>.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación personal de la parte demandada, por razón que no se indica la forma como se obtuvo la dirección electrónica de la ejecutada, así como tampoco, allegó las evidencias correspondientes conforme a las previsiones del inciso 2 del art. 8 del Decreto 806 de 2020, no se determinó la forma en la que este juzgado está atendiendo al usuario por baranda virtual.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 66 **hoy 19** de agosto de 2020.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6039d719064e8aceddebe31d377206eedfaad634dc6bba2c048f20a9383275b5  
Documento generado en 17/08/2020 03:53:59 p.m.

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.